



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

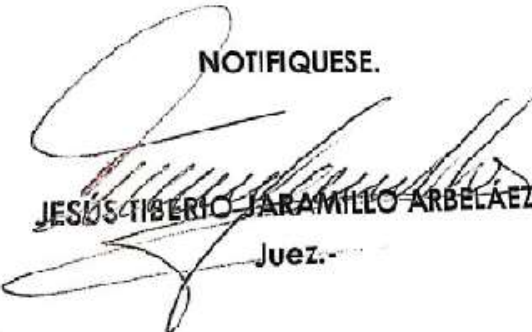
Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

2021-00389

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto del 22 de febrero de 2022, en el entendido que el radicado es el **2021-00389** y no **2021-00376**, como erróneamente se anotó.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte demandante, el registro de la medida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Norte, respecto del embargo solicitado.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-